

Yo, **Walter Mauricio Galeas Toalombo** portador de la CI. **120581454-2** en calidad de **Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.** doy a conocer la siguiente información para que se verifique los datos para la transferencia de acciones de la Compañía en mención:

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION
LANUTRUCK S.A**

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A**, cuya reserva la adjuntamos; se constituye una Sociedad Anónima en la provincia de Cotopaxi, cantón Pangua, Republica del Ecuador, que tiene por **OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con un objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el cantón Pangua de la Provincia de Cotopaxi....

ARTICULO TERCERO: El plazo de la duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a lo establecido por la Ley.

CAPITULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES. -

ARTICULO CUARTO. - El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES (US \$800.00) DOLARES AMERICANOS** y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una. Los títulos de acciones llevaran las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO QUINTO:** las transferencias de acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registran todas las transferencia o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas

ARTICULO SEXTO: Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente


Ing. Mauricio Galeas
GERENTE GENERAL
CI. 120581454-2
TELF. 0979530134
CORREO: maurogaleas@hotmail.es



SOLICITUD DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

ING. WALTER MAURICIO GALEAS

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA
UNIÓN LANUTRUCK S A**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente llego a usted con un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente desempeña por el adelanto de nuestra compañía.

El motivo del siguiente documento tiene la finalidad de informar sobre la transferencia de acciones con los datos que se detalla a continuación:

1.- DATOS DEL CEDENTE

Neisser Eduardo Matanza Vásquez con C.I. 120381614-3 de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el recinto La Nueva Unión, perteneciente a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi.

2.- DATOS DEL CESIONARIO

Héctor Lautaro Aguiar Albino con C.I. 120389792-9 de estado civil casado, de nacionalidad, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el recinto Las Juntas, perteneciente a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi.

3.- ACCIONES TRANSFERIDAS

3.1. Que el cedente vendedor es propietario de 47 acciones con un valor nominal de un valor de \$ 1 USD (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.

3.2. El tipo de inversión acordadas tanto del cedente como del cesionario es una inversión nacional.

3.3. Que el cedente vendedor tiene interés en vender y el cesionario comprador tienen interés en adquirir la acción.

3.4. Que, para determinar el justiprecio, las partes se basaron en el valor de los libros de la Compañía.

3.5. el Cedente da a conocer que la acción se encuentra libre de cualquier carga y gravamen.

En consideración a lo anterior, **las partes**

ACUERDAN.

1. Objeto

El Vendedor transfiere al Comprador, que adquiere la acción descrita en el III Manifestando por el precio y en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.

2. Precio

El Cedente vende y transmite al Comprador 1 acción, que le corresponden en la Compañía, por el precio total de 700 dólares.

El medio de pago del Comprador del precio de las acciones se realizará en efectivo.

3. Transmisión de la titularidad

La transmisión de las acciones descritas en el Manifestando III, implicará, asimismo, la transmisión de todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas.

4. Obligaciones del Vendedor

El Vendedor se compromete a la transmisión de las acciones descritas en el III

5. Obligaciones del Comprador

El Comprador se compromete a cumplir a cabalidad las leyes y reglamentos tanto interna como externa .

6. Manifestaciones y Garantías

El Vendedor garantiza, en su calidad de accionista de la Compañía, que:

- a) Se han cumplido todos los requisitos previstos en los Estatutos Sociales en orden a la transmisión de las acciones anteriormente mencionadas.
- b) Que las acciones objeto del presente Contrato le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos.
- c) Que no existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas acciones.

7. Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimiento, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por

escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.

8. Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente compraventa serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

9. Ley aplicable y jurisdicción competente

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes del país y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Ecuador.

Por todo lo expuesto en dicho contrato solicito de la manera más comedida se digne registrar en el libro de acciones y accionistas.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos

Dado y firmado a los 18 días del mes de mayo del 2018

CEDENTE



Sr. Eduardo Mestanza

C.C. 1203816143



Sra. Deisy Lema

C.C. 1204667743

CESSIONARIO



Sr. Héctor Aguiar

C.C. 1203897929

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No 120381614-3

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
20 MARZO 1974
001- 0035 00035 M
COTOPAXI/ PANGUA
MORASPUNGO 1974

Eduardo Mestanza



ECUATORIANA***** V434314242

CASADO DEISY A LEMA GARCES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ELIECER G MESTANZA
JOSEFINA DEL CARMEN VASQUEZ
LA MANA 25/04/2008
25/04/2020

REN 0294227




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No

008 - 023 NÚMERO

1203816143 CÉDULA

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA

QUINSALOMA
CANTÓN

QUINSALOMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 120466774-3
 LEMA GARCES DEISY ALEXANDRA
 LOS RIOS/QUINSALOMA/QUINSALOMA
 31 ENERO 1985
 001- 0037 00037 F
 LOS RIOS/ QUINSALOMA
 QUINSALOMA 1985




ECUATORIANA***** A1333A1221
 CASADO NEISSER E MESTANZA VASQUEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AUGUSTO AMABLE LEMA GUACHO
 DOLORES GARCES QUISCILAY
 LA MANA 25/04/2008
 25/04/2020
 REN 0294226
 Ctp





 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

006 JUNTA No
 006 - 121 NUMERO
 1204667743 CEDULA

LEMA GARCES DEISY ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
 QUINSALOMA CANTÓN
 QUINSALOMA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120389772-9

AGUIAR ALBINO HECTOR LAUTARO
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
 30 JULIO 1975
 FORMACIÓN NACIONAL 002- 0050 00100 M
 COTOPAXI/ PANGUA 1975
 MORASPUNGO




ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO **GERMANIA DEL ROCIO ELAJE TROYA**
SECUNDARIA **EMPLEADO**
HECTOR ANGEL AGUIAR
CLEOTILDE ANGELICA ALBINO
 QUEVEDO 22/07/2011
 22/07/2023
REN 4079772



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

LOS RÍOS

04 DE FEBRERO DE 2018

Fecha: 11/05/2018 N°: 4090

Certifico que la (el) ciudadanía (o): **AGUIAR ALBINO HECTOR LAUTARO**

Portador (ra) de la cédula de ciudadanía N°: 1203897929

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días por cualquier trámite tanto privado como público y sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (o) del pago de multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral exida los certificados definitivos del proceso electoral.



I. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS